



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, que vería con agrado implementen para el desarrollo turístico de playas y balnearios de nuestra provincia, las Directrices y Guía de Autoevaluación para la Gestión de Calidad y Gestión Ambiental en Playas y Balnearios, elaborada por una Comisión Interdisciplinaria y Plurisectorial en la que participaron representantes de la Secretaría de Turismo de la Nación, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, la Secretaría de Turismo y Deporte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de General Pueyrredón, la Municipalidad de Necochea y la Municipalidad de Villa Gesell, junto a miembros del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET), la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU) de la Universidad de Buenos Aires (UBA), del Centro de Investigaciones Turísticas (CIT) de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP) y el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) que fuera convocada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Secretaría de Turismo de la Nación.

Artículo 2°.- Se adjunta a la presente el documento denominado "Playas y Balnearios de Calidad - Gestión Turística y Ambiental - Directrices y Guía de Autoevaluación" publicado por la Secretaría de Turismo de la Nación y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 176/2011